

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017 - 2026- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 26 de febrero de 2026

VISTO

El informe N° 070-2026-OF. ING. PROY. Y OBRAS/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 12 de febrero de 2026, Informe N° 058-2026-G-OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 13 de febrero del 2026, y con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 242-2018-EF, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientado al uso eficiente de recursos públicos destinados a inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura;

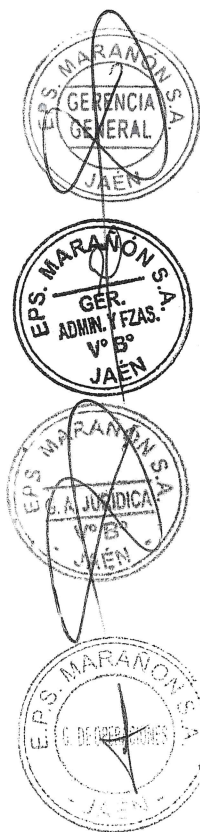
Que, el artículo 5 del citado TUO reconoce como órganos del Sistema, entre otros, a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones y a las Unidades Formuladoras;

Que, la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece disposiciones para la organización y funcionamiento del Sistema, incluyendo el registro de la Unidad Formuladora (UF) y de su Responsable en el Banco de Inversiones mediante el Formato correspondiente, bajo responsabilidad de la OPMI o quien haga sus veces;

Que, mediante informe N° 070-2026-OF. ING. PROY. Y OBRAS/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 12 de febrero de 2026, el jefe de oficina de ingeniería proyectos y obras, solicita al Gerente de Operaciones, la necesidad de actualización del Responsable de la Unidad Formuladora de la EPS MARAÑÓN S.A. y propone al ing. Nicolas Valdivia Araujo;

Que, con el Informe N° 058-2026-G-OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 13 de febrero del 2026, EL Gerente de Operaciones comunica al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A. la actualización del responsable de la Unidad Formuladora de la EPS MARAÑÓN S.A. en el banco de inversiones y propone al ing. Nicolas Valdivia Araujo en adición a sus funciones;

Que, en atención a la necesidad de asegurar la continuidad operativa y la debida conducción de las funciones vinculadas a la formulación y evaluación de inversiones, corresponde encargar al Responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la EPS MARAÑÓN S.A.;



Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Gerente de Operaciones; y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR en adición a sus funciones a partir de la fecha al profesional al Ingeniero Civil NICOLAS VALDIVIA ARAUJO, con DNI N° 44572306, como responsable de la Unidad Formuladora de la EPS MARAÑÓN S.A., en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, toda designación o encargo previo relacionado con la responsabilidad de la Unidad Formuladora (UF) de la EPS MARAÑÓN S.A., quedando sin efecto cualquier disposición contraria a lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE al interesado, así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y en el Portal de Transparencia de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
ABOG. MAX A. RECALDE SALAS
(E) GERENTE DE ASESORIA JURIDICA